

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima denominada COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. se otorgó el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo. Fue aprobada por el señor Intendente de Compañías doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 309-IC-80 de 26 de Mayo de -- 1980. Se ha inscrito en el Registro Mercantil con el N° 68 el 30 de Mayo de 1980.

2.- Comparecen a su otorgamiento el doctor Ricardo Muñoz Chávez y el señor Paul E. Gregg, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía; ecuatoriano el primero y estadounidense el segundo, domiciliados en la ciudad de Cuenca el primero y en la ciudad de Quito el segundo; casados, - mayores de edad.

3.- El capital de la compañía se aumenta en ciento veinte y seis millones ciento setenta y dos mil sucres, con lo cual el capital asciende a la suma de trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres, dividido en trescientas noventa y tres mil cuatrocientas veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- El capital aumentado se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva legal.

5.- Se reforma el Art. Cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es el de trescientos noventa y tres millones - cuatrocientos veinte y siete mil sucres (\$ 393'427.000,00) que estará dividido en trescientos noventa y tres mil cuatrocientas veinte y siete (393.427) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Los accionistas en las Juntas Generales tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los gastos que se ocasionaren por el canje de títulos de acciones serán de cuenta del accionista que lo solicitare. La Junta General de accionistas podrá acordar la emisión de acciones - preferidas que tendrán un valor de cien sucres (\$ 100,00) cada una. El monto de estas acciones no podrá exceder del 50% del capital social de la compañía. Cuando la Junta General acordare la emisión de estas acciones preferidas - terminará el monto de capital que ellas integren y los derechos especiales - en cuanto a pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación - de la Compañía".

Lo que llevo a cobocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, Junio 9 de 1980



Dr. Miguel Díaz Cueva
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario El MERCURIO que se edita en esta ciudad el día 12 de junio del presente año.-
Cuenca, a 17 de Junio de 1980.



Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO GENERAL